REGLAMENTO CICUAL
ANEXO 4: "COLABORACIONES CON GRUPOS EXTERNOS"

Desde la creación de Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL), el uso de las instalaciones del Bioterio estuvieron restringidas a los investigadores, becarios, técnicos y/o concurrentes miembros del IMEX, cuyos proyectos estén avaladas por la Dirección del Instituto, el Comité de Bioseguridad y el presente comité.

El fundamento de estas condiciones radica en la necesidad de preservar las condiciones sanitarias y de bienestar del plantel de animales del IMEX y en que el Instituto cubre gran parte de los gastos operativos del Bioterio a través del aporte solidario de todos los investigadores del IMEX con una contribución porcentual de los subsidios recibidos (en su gran mayoría administrados por la Academia Nacional de Medicina y/o por la Secretaria del IMEX), incluyan el trabajo con animales o no.

Actualmente se han presentado proyectos que involucran colaboraciones con investigadores y becarios que pertenecen a otros Institutos y cuyo financiamiento proviene de subsidios ajenos al IMEX.

Dadas las actuales condiciones económicamente desfavorables en que se encuentra la comunidad científica en general y nuestro Instituto en particular, y visto la necesidad de reglamentar estas situaciones para obrar de la manera más transparente e imparcial posible, permitiendo a su vez dichos trabajos colaborativos, el CICUAL ha decidido implementar las siguientes reglas para enmarcar el trabajo colaborativo, con el acuerdo de la dirección del IMEX:

1.- Todas las personas que realicen experimentación con los animales del Bioterio deberán ser miembros del IMEX. Aquellos investigadores, becarios, técnicos o estudiantes cuyo lugar de trabajo no sea el IMEX, deberán realizar el trámite de Concurrencia y no podrán comenzar o continuar sus tareas por fuera del período en que dure dicha concurrencia. Deberán además realizar el seminario obligatorio para el uso de las instalaciones del Cuarto de Experimentación Externo del Bioterio del IMEX.

2.- En todos los casos el Investigador responsable y el alterno deberán ser miembros plenos del IMEX (no concurrentes). Al menos una de ellas deberá estar SIEMPRE presentes durante los experimentos que se realicen y serán los responsables de lo que suceda dentro del Bioterio.

3.- En todos los casos de proyectos en COLABORACION con otros grupos externos al IMEX, sólo podrá utilizarse el *Cuarto de Experimentación Externo.* Sobrará la tarifa plena tanto en el valor del ratón, como en el costo del housing, a diferencia de las tarifas subsidiadas aplicadas a los proyectos desarrollados 100% por miembros del IMEX. Ambas tarifas son fijadas por los responsables del Bioterio. Esta diferencia busca compensar el aporte que hace el IMEX y/o los investigadores de manera corriente para afrontar reparaciones que surgen de manera imprevista del equipamiento mayor, reposición de equipamiento menor, gastos de funcionamiento, evaluación sanitaria de los animales y las erogaciones destinadas al mantenimiento o mejoras edilicias.

CICUAL, septiembre de 2025